



REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Cuatro de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00228-00

Por resultar procedente, se accede a la solicitud formulada por la actora. En consecuencia, se ordena el emplazamiento del demandado EVARISTO LONDOÑO MORALES, con el fin de surtir la notificación del auto que dispuso la admisión de la demanda. Este emplazamiento se hará conforme a lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ddf48a9d8168e15d8e80cee18bd28bdb0fff26c29e16f286ff66510bf6c2e4c**

Documento generado en 04/03/2022 10:58:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>